



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE MARISCAL CÁCERES.  
Jr. Grau N° 337 Telefax 042 545838  
JUANJUI

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 427 - 2012**

Juanjui, 22 de Junio de 2012.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO PROVINCIAL DE MARISCAL  
CÁCERES - JUANJUI.

**VISTO:** El Oficio N° 013-2012-TGAAHH-28-J, suscrito por Teniente Gobernador del AA. HH. 28 de Julio señor NESTOR ESCOBEDO GALLEROS, jurisdicción del Distrito de Juanjui Provincia de Mariscal Cáceres, Región San Martín, que da a conocer la designación del Nuevo Agente Municipal; solicitando el respectivo reconocimiento mediante acto resolutivo.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 la Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, promueven el desarrollo integral para viabilizar la justicia social y la sostenibilidad de sus instituciones jurisdiccionales.

Que, el Artículo 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, prescribe que: Los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión. Asimismo el numeral 7 del Artículo 113° de la misma norma legal prescribe que: El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: 7. Comités de Gestión;

Que, en Asamblea General con las autoridades y moradores, realizado el día 27 de Mayo del 2012, procedieron a elegir democráticamente al nuevo Agente Municipal del AA. HH. 28 de Julio, jurisdicción del Distrito de Juanjui, Provincia de Mariscal Cáceres, Región San Martín, quienes propusieron a la señora **ELI PINZANGO DE AMARINGO**, por votación mayoritaria, en reemplazo del señor **ELIAS UPIACHIHUA TENAZOA**.

Y de conformidad con el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 27972 y las visaciones respectivas;

**SÉ RESUELVE:**

**Artículo 1°.- RECONOCER OFICIALMENTE**, a partir de la fecha a la señora **ELI PINZANGO DE AMARINGO**, y por espacio de (2) dos años consecutivos, como Agente Municipal del AA.HH. 28 de Julio, jurisdicción del Distrito de Juanjui, Provincia de Mariscal Cáceres, Región San Martín y a su Junta Directiva que está conformado de la siguiente manera:

Agente Municipal	: ELI PINZANGO DE AMARINGO
Secretario de Actas	: ALFONSO TUANAMA TAPULLIMA
Tesorero	: JOSÉ ABELINO SILVA VÁSQUEZ
Fiscal	: GEREMÍAS TUANAMA TUANAMA
Vocal 01	: WILLIAM MORALES PEÑA
Vocal 02	: HENAN CHINCHAY CORREA
Vocal 03	: JOSE BARTOLOMÉ TOCTO FARCEQUE

**Artículo 2°.- Déjese sin efecto** la resolución que se oponga al presente.

**Artículo 3°.- Hágase de conocimiento** al Agente Municipal designado, al Agente Municipal saliente, Teniente Gobernador, Gerente Municipal y Gerente de Servicios y Programas Sociales y Comunales.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
MARISCAL CÁCERES - JUANJUI  
Prof. Benín Soaveña Sandova  
D.N.I. 00944279  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES - JUANJUI

Web: [www.munijuanjui.go.pe](http://www.munijuanjui.go.pe) / email: [municipalidadjuanjui@msn.com](mailto:municipalidadjuanjui@msn.com) / Telf: 042545838